



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DGE-AL-CERS-0026-RESADM/26
La Paz, 30 de julio de 2026**

VISTOS:

El Informe Técnico CITE: **DGE-CPYEP-PEP-ERL-0080-INF/26**, de 30 de julio de 2026, emitido por la Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos, mediante el cual se solicita la ampliación del plazo para la presentación de propuestas del Concurso Público N° 1/2026; la encuesta virtual, las notas de solicitud de ampliación de plazo presentadas por gobiernos autónomos departamentales y municipales; la Resolución Administrativa **DGE-AL-CERS-0018-RESADM/26**, de 10 de julio de 2026; y todo cuanto ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 342, 346, 386 y 387 de la Constitución Política del Estado establecen que es deber del Estado conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales, reconociendo a los bosques como recursos estratégicos para el desarrollo del país y disponiendo la adopción de políticas destinadas a su protección y conservación.

Que el artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996 (Ley Forestal), crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE como entidad pública encargada de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales.

Que el Decreto Supremo N° 2912, de 27 de septiembre de 2016, declara de carácter estratégico y prioridad nacional el Programa Nacional de Forestación y Reforestación, estableciendo que el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE financiará su ejecución en el marco de sus atribuciones.

Que el Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, estableciendo entre sus atribuciones promover, administrar y otorgar recursos financieros, así como evaluar y financiar programas y proyectos vinculados a la conservación, protección, manejo sustentable de bosques y manejo integral del fuego.

Que el artículo 6 del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE establece que la Directora o Director General Ejecutivo constituye la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad; asimismo, el inciso g) del artículo 7 dispone como una de sus funciones realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento institucional.

Que mediante Resolución Administrativa **DGE-AL-TRLLC-110-RESADM/23**, de 25 de agosto de 2023, se aprobó el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos – Gestión 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE,





instrumento normativo que regula la programación, evaluación, aprobación, financiamiento, seguimiento y cierre de los proyectos financiados por la entidad.

Que mediante Resolución Suprema N° 32187, de 5 de enero de 2026, fue designada la Lic. Ana Marietta Colanzi Forfori como Directora General Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa **DGE-AL-CERS-0018-RESADM/26**, de 10 de julio de 2026, se aprobó el Concurso Público N° 1/2026 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, destinado al financiamiento de proyectos orientados a la Gestión Integral contra Incendios Forestales, aprobándose la Convocatoria Pública, sus Bases y Anexos, y autorizándose su ejecución con cargo a los recursos del Fideicomiso FONABOSQUE hasta por un monto de **Bs10.700.000,00 (Diez Millones Setecientos Mil 00/100 Bolivianos)**.

Que, asimismo, la citada Resolución Administrativa instruyó a la Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos la ejecución del Concurso Público N° 1/2026, conforme al Reglamento para el Financiamiento de Proyectos; a la Coordinación Administrativa Financiera la realización de las acciones administrativas y financieras necesarias; al Área de Sistemas la publicación de la Convocatoria Pública y documentos pertinentes; al Área de Comunicación la difusión del Concurso Público; y a las demás unidades organizacionales prestar el apoyo técnico y administrativo requerido para su adecuado desarrollo.

Que mediante Informe Técnico CITE: **DGE-CPYEP-PEP-ERL-0080-INF/26**, de 30 de julio de 2026, la Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos solicita la ampliación del plazo para la presentación de propuestas correspondientes al Concurso Público N° 1/2026. El citado Informe Técnico señala que el plazo inicialmente establecido para la presentación de propuestas vence el día **2 de agosto de 2026**, y que, en el marco del proceso de generación de oportunidades de proyectos, se efectuó una consulta virtual dirigida a los potenciales beneficiarios del Concurso Público, con la finalidad de conocer el grado de avance en la elaboración de sus propuestas.

Que de la referida consulta virtual, así como de las notas remitidas por distintos gobiernos autónomos departamentales y municipales, se evidenció la existencia de dificultades para concluir oportunamente la formulación de las propuestas, debido principalmente a que las actuales autoridades subnacionales fueron recientemente posesionadas y aún se encuentran definiendo las prioridades de inversión dentro de sus respectivas jurisdicciones, situación que limita el cumplimiento del cronograma originalmente establecido.

Que el Informe Técnico concluye que las circunstancias descritas constituyen elementos objetivos que justifican la ampliación del plazo para la presentación de propuestas, recomendando otorgar un plazo adicional de **diez (10) días**



**MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE**

calendario, así como adecuar de manera secuencial las restantes actividades previstas en el cronograma del Concurso Público, garantizando la igualdad de oportunidades para los potenciales proponentes y una mayor participación de entidades territoriales autónomas.

Que la ampliación del plazo de presentación de propuestas no modifica el objeto, finalidad, criterios de elegibilidad, modalidades de financiamiento, disponibilidad presupuestaria ni las demás condiciones sustanciales del Concurso Público N° 1/2026, constituyendo únicamente una adecuación del cronograma de ejecución, orientada a fortalecer la concurrencia de propuestas y asegurar el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, igualdad de oportunidades e interés público que rigen la gestión administrativa.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la ampliación del plazo para la presentación de propuestas y la modificación del cronograma del Concurso Público N° 1/2026.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1700, el Decreto Supremo N° 2916, el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos y demás normativa aplicable,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo para la presentación de propuestas del Concurso Público N° 1/2026, destinado al financiamiento de proyectos de Gestión Integral contra Incendios Forestales, por el término adicional de **diez (10) días calendario**, computables a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido.

SEGUNDO.- MODIFICAR el cronograma del Concurso Público N° 1/2026, adecuando de manera secuencial los plazos para la presentación de documentación, evaluación de propuestas y las demás actuaciones previstas en las Bases del Concurso Público y el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, conforme al cronograma actualizado que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- INSTRUIR a la Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos la ejecución de las acciones necesarias para la implementación de la presente Resolución Administrativa, incluyendo la actualización del cronograma y la comunicación de las modificaciones a los potenciales proponentes.





MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE

CUARTO.- INSTRUIR al Área de Sistemas la publicación inmediata de la presente Resolución Administrativa y del cronograma actualizado en la página web institucional y demás medios electrónicos habilitados.

QUINTO.- INSTRUIR al Área de Comunicación la difusión de la ampliación del plazo y del cronograma actualizado mediante los medios institucionales correspondientes.

SEXTO.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

SÉPTIMO.- DISPONER que la **Secretaría General** del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE efectúe la notificación de la presente Resolución Administrativa a todas las unidades organizacionales de la entidad involucradas en la ejecución del Concurso Público N° 1/2026, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Ana M. Colanzi F.
Ana Marietta Colanzi Porfori
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
FONABOSQUE ✓



AMCF/CERS
cc. Arch.
H.R.I. FON/2026-01038
C.c./ Arch. DGE - AL